



Referencia: IEF-00188/2022

Asunto: ORDEN QUE ESTABLECE BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO DE ACTIVIDADES DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (FDD)

Destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana 41092
- SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FDD).**

La solicitud se realizó mediante oficio con registro de entrada nº 202299901127761, de 16 de mayo de 2022, al que se acompañaba el proyecto de orden y la memoria económica acompañada de los anexos 1 a 4.

1. Antecedentes y contenido de la orden.

De acuerdo con lo expuesto en el proyecto de orden de bases, con la Orden se pretende implementar un marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas, de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, por otro lado, permitir a los clubes y secciones deportivas que tienen deportistas con algún tipo de discapacidad que puedan adquirir material y equipamiento deportivo inventariables específico y relacionado con la modalidad o especialidad deportiva practicada, dado que se trata de artículos, en ocasiones, muy costosos. Se justifica en razón al interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos y secciones deportivas que tienen deportistas con algún tipo de discapacidad, lo que justifica el establecimiento de medidas que incentiven la adquisición de material y equipamiento deportivo inventariables específico y relacionado con la modalidad o especialidad deportiva practicada, lo que contribuye decididamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía que tiene algún tipo de discapacidad.

Por otra parte, en cuanto a los objetivos perseguidos, la aprobación de esta Orden se estima necesaria para fomentar la práctica deportiva de las personas con discapacidad. Estas ayudas se configuran, por tanto, como un instrumento básico de apoyo a los clubes y secciones deportivas y, por lo tanto, para el fomento y promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad. La elaboración de este proyecto de Orden se encuentra justificada por razones de interés general, por identificarse claramente los fines perseguidos con esta iniciativa normativa y por ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

EDUARDO LEON LAZARO		18/05/2022	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmAB97BE0C319C0BF72F69E2A35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las presentes Bases Reguladoras se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Estas bases reguladoras se componen de un Texto articulado y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019, se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden. Igualmente están integradas por el Cuadro-Resumen de la línea de subvención regulada por la presente Orden.

De conformidad con el artículo único de este proyecto normativo se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FDD).

De acuerdo con el artículo 5 del texto articulado de las bases reguladoras se establece un importe máximo de subvención de 6.000 euros y mínimo de 500 euros. El porcentaje de subvención podrá alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.

Según el artículo 21.c) siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en la minoración de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.

En el artículo 24 se incorpora la posibilidad de abonar un importe superior al 50 por ciento y hasta el límite del 100% de la subvención concedida de forma previa a la justificación, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 29 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022 por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre. Alternativamente se establece también la posibilidad de justificar con carácter previo hasta el 100% del importe de la subvención tras la publicación de la resolución de concesión, en el supuesto de que el material o equipamiento haya sido adquirido y justificado a esa fecha.

Se indica también en la memoria económica que, en coordinación con las Delegaciones Territoriales, se ha hecho una estimación de los posibles beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en años anteriores en la tramitación de otras líneas de ayudas para deportistas con discapacidad y para la adquisición de material deportivo inventariable, estimándose en unos 50 posibles beneficiarios. Teniendo en cuenta que la subvención máxima que se puede conceder es de 6.000 euros y la mínima de 500 euros por beneficiario, se ha calculado una media de 3.000 euros por beneficiario.

2. Valoración de la incidencia económico- presupuestaria.

Según lo indicado en la memoria económica, la dotación presupuestaria prevista inicialmente para el período 2022-2026 es de 150.000 euros por ejercicio y la partida presupuestaria sería la 1200010000 G/46B/78701/00 01 2022000149. No obstante, el anexo 3 de la misma memoria comprende el periodo 2022-2025, con la siguiente distribución:

EDUARDO LEON LAZARO		18/05/2022	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmAB97BE0C319C0BF72F69E2A35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe
1200010000 G/46B/ 78701/00 01 2022000149	2022	150.000,00
	2023	150.000,00
	2024	150.000,00
	2025	150.000,00
	TOTAL	600.000,00

Consultado el Sistema Giro, a fecha actual y en fase preliminar, se obtienen los siguientes datos:

Ejercicio de efectividad en Caja	Clasificación económica	Vinculación Jurídica	Crédito inicial 2022	Crédito definitivo 2022	Crédito disponible 2022
2022	78700	12000 46B78	4.557.225,00	4.892.225,00	34,12
	78701	12000 46B78	177.506,00	177.506,00	177.506,00
2022 Resultado			4.734.731,00	5.069.731,00	177.540,12

En consecuencia, en el correspondiente vinculante jurídico de la partida presupuestaria indicada, en el ejercicio 2022, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto. Las convocatorias previstas para las anualidades 2023 a 2025 se financiarán de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

A este respecto hay que tener en cuenta que el proyecto de Orden presentado no presenta, por sí mismo, repercusión económico-presupuestaria alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, aunque sí lo presentará la posterior Orden de Convocatoria que se realice, que estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y a lo dispuesto en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Finalmente, se señala que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En cualquier caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 119.2j) del citado Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al indicar que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		18/05/2022	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmAB97BE0C319C0BF72F69E2A35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	